



DECRETO N°

1609

TEMUCO,

VISTOS:

27 OCT. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1455 del 03/10/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3158, hasta el 30 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/10/2016, del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05/10/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino** y le otorga plazo de **hasta seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 30 de Marzo de 2017
Rol	: 7-3158
Actividad Económica	: OFICINA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 911.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 966, OFICINA 202
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE CAPACITACION ARTES Y OFICIOS LIMITADA
Rut	: 76.288.988-9
Dirección Particular	: LOS GAVILANES N°0575, VILLA OLIMPICA
Rol Avalúo	: 130-28

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1171766



DECRETO N° 1455

TEMUCO,

VISTOS: **03 OCT. 2016**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.09.2016; presentada por Sociedad De Capacitacion Artes Y Oficios Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 30 de octubre de 2016
Rol	: 7-3158
Actividad Económica	: OFICINA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 911.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 966, OFICINA 202
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE CAPACITACION ARTES Y OFICIOS LIMITADA
Rut	: 76.288.988-9
Dirección Particular	: LOS GAVILANES N° 0575, VILLA OLIMPICA
Nombre del Rep. Legal	: CARDENAS OLIVARES JAIME CRISTIAN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 30.09.2016
Otorgación N°	: 136
Fecha	: 30.09.2016
Rol Avalúo	: 130-28

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/...

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

476 - 30.09.2016

1157194